CONTRATO DE CESIÓN (TRANSFERENCIA) DE ACCIONES

Primera.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato los señores SIGCHA CHOCHANCELA FERNANDO ALBERTO con cédula de identidad No. 0103453734, y Criollo Zhingri Patricio Oswaldo con cédula de ciudadanía No. 0103897146; el primero en calidad cedente y el segundo en calidad de cesionario; los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda.- Antecedentes.- El señor SIGCHA COCHANCELA FERNANDO ALBERTO, es accionista de la compañía CORP AMS TRANSPOREXPRESS S.A., es dueño de 250 acciones las cuales tienen canceladas en su totalidad y se mantienen libres de gravámenes.

Tercera.- Cesión.- Con los antecedentes expuestos, el Sr. SIGCHA COCHANCELA FERNANDO ALBERTO accionista de la Compañía CORP AMS TRANSPOREXPRESS S.A., es dueño de 250 acciones las cuales tiene canceladas en su totalidad y se mantienen libres de gravámenes, cede (transfiere) a favor del Sr. CRIOLLO ZHINGRI PATRICIO OSWALDO, una acción de las doscientos cincuenta acciones que posee en la Compañía CORP AMS TRANSPOREXPRES S.A., constituída mediante escritura pública. autorizada por el Notario HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, el veinte y ocho de Enero del año dos mil trece, aprobada por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS mediante resolución SC.DIC.C.13 firmada por el Dr. SANTIAGO JARAMILLO MALO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, el veinte y ocho de enero de dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y ocho de enero del dos mil trece, anotado bajo el número uno del Registro Mercantil, y bajo el numero ciento treinta del Repertorio General; sin reversa de ninguna naturaleza con el fin de que todos los derechos que ostentaba, a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezca UNA de las acciones exclusiva e integramente al Cesionario Sr. CRIOLLO ZHINGRI PATRICIO OSWALDO.

Cuarta.- Precio y Forma de Pago.- El precio por el cual se realiza esta cesión (transferencia) antes expresada y convenida es de USD\$1,00 dólar de los Estados Unidos de América, dinero que el Cedente declara haber recibido por parte del Cesionario en la misma fecha, en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción.

Quinte.- Aceptación.- El Sr. CRIOLLO ZHINGRI PATRICIO OSWALDO, acepta integramente el presente contrato por ser otorgado a favor de quien representa, el Cedente por así convenir a sus intereses.

Sexta.- Suscripción.- En constancia de lo declarado y estipulado los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado, a los veinte y nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Sigcha Cochancela Fernando Alberto

CEDENTE

0103453734

Criollo Zhingri Patricio Oswaldo

CESIONARIO

0103897146

Angamarca Quinteros Irma Elizabeth

CEDENTE

0301618765

















CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUR COUNT PRIVADOS







